



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
25 OCT. 2011
Doc. 548.531
Nº Orden 206
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA



iml · instituto municipal
del libro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y LA FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA

En la ciudad de Málaga el día 26 de Septiembre de 2011

De una parte Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, en representación del Instituto Municipal del Libro del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en virtud de la facultad de representación que confiere el artículo 21 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003.

De otra parte D^a. Ana Gavín Martín, con DNI nº 51324691F en nombre de la Fundación José Manuel Lara como Directora General y en virtud de su capacidad de representación otorgada por escritura número 1.673 del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D. Rafael de Córdoba Benedicto, con fecha 16 de noviembre de 2006.

Establecidas sus respectivas representaciones que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 2, 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 53/2003 de Modernización del Gobierno Local, puede promover toda clase de actividades que, contribuyan a satisfacer las aspiraciones de los ciudadanos, entre otras las de naturaleza cultural.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene como uno de los objetivos de naturaleza cultural el fomento a la lectura, el apoyo a la edición y distribución del libro y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria, por ello ha creado el Instituto Municipal del Libro, que tiene la naturaleza jurídica de un órgano especial de administración carente de personalidad jurídica, tal y como se establece en sus Estatutos publicados al efecto en el B.O.P. nº 147 / 2004 de 29 de julio.



TERCERO.- Que el Instituto Municipal del Libro tiene como uno de sus objetivos la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios, por ello convoca anualmente el Premio Málaga de Novela, que pretende que tenga ámbito nacional e internacional y se refiere a novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas anteriormente por ningún otro concurso.

CUARTO.- El Consejo Rector del Instituto Municipal del Libro en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero aprobó convocatoria del VI Premio Málaga de Novela y sus Bases, las cuales señalan en sus tres primeros apartados :

1. OBJETO

Podrán optar a este premio las novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso. El autor de la novela garantizará la autoría y originalidad de la novela presentada, así como que no es copia ni modificación de ninguna otra ajena y que no corresponde a ningún autor fallecido. Asimismo tampoco podrán tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

2. BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a este premio todos los escritores, cualquiera que sea su nacionalidad cuyas novelas reúnan los requisitos que se establecen en el punto anterior, no se encuentren incurso en las exclusiones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. DOTACIÓN DEL PREMIO

La cuantía del premio será de 24.000 euros para un único ganador, entendiéndose que dicha dotación económica del premio suple el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro. Además la novela ganadora será publicada y distribuida por la Fundación José Manuel Lara, que durante un año desde la concesión del premio tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición de la novela ganadora, suscribiendo el autor de la misma el correspondiente contrato con dicha firma editorial .

QUINTO.- Que la Fundación José Manuel Lara está interesada en la publicación y distribución de la obra ganadora del VI Premio Málaga de Novela bajo su sello editorial.

SEXTO.- Que de acuerdo con sus Estatutos y con la competencia otorgada por su artículo 10 j), el Consejo Rector del Instituto Municipal del Libro conoció e informó favorablemente el presente Convenio en sesión ordinaria celebrada el día el día 8 de Agosto de 2011, que posteriormente fue elevado a la Junta de Gobierno Local y aprobado por ella en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2011 (punto nº 6)



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura



iml - instituto municipal
del libro

SÉPTIMO.- Por tanto, existe entre ambas entidades una identidad de intereses referidos a la publicación y distribución de la obra ganadora del VI Premio Málaga de Novela, por lo que consideran conveniente suscribir un convenio de colaboración entre ambas entidades en el que se regulen y faciliten su relación de colaboración con arreglo a las siguientes estipulaciones:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Fundación José Manuel Lara y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio para concretar el interés recíproco en la edición, publicación y distribución de la obra que resulte ganadora en la convocatoria del VI Premio Málaga de Novela.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a :

1. Sufragar 24.000 euros al autor de la novela ganadora. Dicha dotación económica del premio sufre el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro.
2. Dar publicidad mediante notas de prensa y por cualquier otro medio de divulgación la colaboración entre ambas partes, así como la promoción del Premio y de la novela ganadora en los ámbitos culturales.
3. Establecer en la propia convocatoria del Premio Málaga de Novela y en sus Bases que la Fundación José Manuel Lara tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición de la novela ganadora, suscribiendo el autor de la misma el correspondiente contrato con dicha firma editorial .

TERCERA.- La Fundación José Manuel Lara se compromete a :

1. La edición, publicación y distribución de la novela ganadora que será financiada íntegramente por la editorial.
2. Editar 2.000 (dos mil) ejemplares de la novela premiada, con certificación de imprenta, que llevarán la mención y logotipo del Premio Málaga de Novela en la página de créditos y en los elementos publicitarios que se consideren al efecto; por ejemplo, una faja alrededor de la portada que anuncie dicho premio, así como la mención y aparición de los logotipos del Ayuntamiento de Málaga, Área de Cultura e Instituto Municipal del Libro en el interior de los ejemplares. En la página de créditos aparecerá también la composición íntegra del Jurado y la fecha en que se falló el Premio.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura



iml - instituto municipal
del libro

3. La Fundación José Manuel Lara se relacionará bilateralmente con el autor ganador y firmará con él un contrato de edición, que regule la totalidad de los derechos que asisten al autor y la cesión de los derechos de publicación y distribución de la obra.
4. A cumplir los plazos que se establezcan para la publicación de la obra.
5. Entregar sin cargo alguno al Excmo. Ayuntamiento de Málaga 200 ejemplares de la obra. Estos ejemplares no serán puestos a la venta y se utilizarán para las diferentes formas de promoción de la literatura propias del Instituto Municipal del Libro, el Área de Cultura y el Ayuntamiento de Málaga en su conjunto.

CUARTA.- Duración de este Convenio

La vigencia temporal del presente Convenio será exclusivamente la necesaria para formalizar la colaboración y el interés recíproco del Ayuntamiento de Málaga y de la Fundación José Manuel Lara respecto al Premio Málaga de Novela en su VI edición correspondiente al año 2011.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte .

**POR EL AYTO. DE MÁLAGA
EL ALCALDE**

POR LA FUNDACIÓN J M LARA

Francisco de la Torre Prados

Ana Gavín Martín

Diligencia: para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el día 23/09/2011 en su punto nº 6.

*Fdo: Daniel González Carrasco
Presidente Superior*